

**HOY JUEVES 18  
DE ABRIL DE 1991**

## **PLAZA PUBLICA**

**Miguel Angel Granados Chapa**

**Magdaleno y Carlos, presos  
Casi un año de injusticias**

**D**ijo al comenzar este año, que avanza ya en su segundo trimestre, un juez federal, con su lenguaje característico:

“...apareciendo de los presentes autos que el agente del Ministerio Público Federal adscrito fue notificado personalmente el día veintiocho de diciembre del

año próximo pasado del proveído en el que, por segunda ocasión, se le requiere para que realice las gestiones correspondientes a fin de lograr el traslado de los procesados Magdaleno Vera García y Carlos Valencia Morfín, al Centro de Readaptación Social del Estado, en esta ciudad, del Reclusorio Oriente en México, Distrito Federal, y que hasta esta fecha este juzgado no ha sido enterado de las mismas; en consecuencia, nuevamente requiérase al representante social de que se trata para que a la brevedad posible realice dichas gestiones y logre el traslado de aquellos procesados al centro penitenciario aludido, apercibiéndole de que en caso omiso, con fundamento en el artículo 44, fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, se hará acreedor a una multa equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa; independientemente de lo anterior, como lo solicita

se agregan el licenciado Ezequiel Aguilar López, defensor particular de los procesados de mérito, gírese atento oficio al director de control de procesos en materia de estupefacientes, Procuraduría General de la República, en México, Distrito Federal, haciendo de su conocimiento el apercibimiento hecho al Ministerio Público Federal, para los efectos legales consiguientes”.

Tres meses después, el licenciado Oscar Hernández Peraza, juez primero de distrito en Morelia, podría repetir íntegramente este proveído, porque no le hicieron caso, y los procesados Magdaleno Vera García y Carlos Valencia Morfín siguen en el Reclusorio Oriente.

El episodio parece unomás de los miles que afectan a procesados en todo el país. No es cosa menor que unos reos, nativos de Michoacán, residentes en Michoacán, aprehendidos en Michoacán, permanezcan reclusos en la ciudad de México. Se les acusa de un delito federal y por tanto es legal que se les haya trasladado. Pero al calvario de verlos presos,

se agrega a sus familias la pena de no poder visitarlos, porque ni modo de radicarse en el Distrito Federal, o de viajar desde Aguililla con frecuencia, porque Aguililla está lejos de Uruapan, que a su vez dista mucho de la capital federal. ¿Qué más les da a las autoridades que unos presos michoacanos estén en su tierra, cerca de las atenciones de los suyos, y no al mismo tiempo encerrados y lejanos?

Pero ha de ser que las autoridades los consideran muy peligrosos, porque no ha habido poder humano que corrija las aberraciones de un procedimiento tortuoso. Porque Magdaleno y Carlos no son sólo víctimas del desdén general que la justicia experimenta contra los pobres, sino que sobre ellos se ha cebado una injusticia particular, hace ya cerca de un año.

Se trata del famoso caso de Aguililla. El 6 de mayo de 1990, un operativo de la policía judicial produjo pavor y muerte en esa cabecera municipal, cuyo alcalde, Salomón Mendoza Barajas, fue detenido

junto con otras personas, acusados de narcotráfico y de asesinar a personal de la policía judicial federal. Desde siempre se supo que había en el caso una monstruosa maquinación política contra los detenidos, porque Mendoza es miembro del Partido de la Revolución Democrática. Tan pronto avanzó el proceso, algunos de los detenidos (que fueron llevados a la ciudad de México) quedaron en libertad o fueron trasladados a Morelia. Hacia el fin del año pasado permanecían presos Mendoza Barajas, Magdaleno y Carlos. Una resolución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos determinó que el alcalde quedara en libertad, pero fue insuficiente para lograr que ese fuera también el destino de Magdaleno y Carlos. Ellos, presos, son tan inocentes como Salomón, ahora libre, según se desprende de la averiguación de la CNDH. Y por añadidura, nadie se ocupa siquiera de cumplir las disposiciones judiciales para que se les lleve a Morelia. No su traslado, empero, sino su libertad, es lo que debe ser dictado. Ya.